

CONSTANCIA: 23-03-2022. A despacho del señor Juez, el presente proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, bajo el radicado 170014003-002-2021-00419-00, informando que el liquidador ALONSO ACUÑA ARANGO contestó manifestando NO ACEPTAR el cargo de liquidador al interior del presente proceso, toda vez que debe ser un liquidador de clase C para poder aceptar dicho encargo. A su vez, GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ y ESTEBAN RESTREPO URIBE no han dado respuesta al designio realizado el 18-02-2022 mediante auto y comunicado a estos por oficio de la misma fecha. Sírvasse proveer.



Juan Esteban Ocampo Rivera
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 646

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 170014003001-2021-00419-00

DEUDOR: CRISTIAN DAVID CARDONA CORTES - C.C. 1.030.591.816

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a los liquidadores GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ, identificado con C.C.10.022.018 forerogustavo@yahoo.com y a ESTEBAN RESTREPO URIBE, identificado con C.C. 75.086.874 restebanrestrepo78@gmail.com; para que dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan aeste proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f549b7d0a5592bf7d0075be3153bcbbc91169f17d50c3669a6fb7d641c1a63**

Documento generado en 23/03/2022 09:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>